

nal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, punto 2, de la Reglamentación general, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubiesen superado la totalidad de los ejercicios.

VIII. Presentación de documentos

11. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: El que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas por la letra b), certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificada médica de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior. El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente probada, no presentasen la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicios de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en lo declarado en su instancia. En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación deba ocupar la plaza, de acuerdo con el ya citado artículo 11, punto 2, párrafo final de la Reglamentación general.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2, de la Reglamentación General, y dada la complejidad de trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y de Personal

ANEXO

PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR LA CATEDRA DE «COMPOSICION Y FORMAS MUSICALES» DEL REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE MADRID

PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

- Antecedentes y evolución histórica de la Composición.
- Criterio del señor opositor sobre procedimientos pedagógicos y su aplicación en la actual Enseñanza de la Composición.
- Plan de estudios.
- Fuentes y bibliografía.

A) Ejercicios escritos

- Contestación a un tema del adjunto cuestionario elegido por el señor opositor de entre tres determinados por sorteo.
- Composición de una canción polifónica «a capella» sobre texto literario dado por el Tribunal.
- Composición de un primer tiempo de sinfonía (forma tradicional entre Haydn y la época romántica), orquestada la exposición y abocetado el resto, sobre tema dado por el Tribunal.
- Abocetar con apoyos bien sean armónicos, contrapuntísticos o rítmicos, doce variaciones para piano sobre un tema dado por el Tribunal.
- Composición de un tiempo de cuarteto (scherzo) sobre tema dado por el Tribunal, para dos violines, viola y violoncello.
- Composición de una escena dramática sobre tema dado por el Tribunal. Se orquestrarán los primeros cuarenta compases, como mínimo.

7.º Composición y orquestación de una escena coreográfica, sobre argumento propuesto por el Tribunal.

B) Ejercicios orales

- Coloquio entre el Tribunal y el señor opositor sobre la Memoria presentada por éste.
- Desarrollar dos temas del adjunto cuestionario determinados por sorteo, eliminando del mismo el tema desarrollado en el ejercicio primero del apartado A) Ejercicios escritos.
- Análisis técnico y estético de dos obras propuestas por el Tribunal.

C) Ejercicio práctico-docente

Observaciones: Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien podrá igualmente disponer, según su criterio, el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios del apartado A), ejercicios escritos, serán realizados en clausura y en el plazo máximo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la presentación y realización de los ejercicios del apartado B), ejercicios orales. Estos ejercicios serán públicos.

Cuestionario

Tema 1.º Resumen histórico de la evolución de las formas musicales desde el Renacimiento hasta nuestros días.

Tema 2.º Significación histórico-estética de la sonata y de la sinfonía a través de sus evoluciones.

Tema 3.º La música de cámara en sus diversas formas.

Tema 4.º Formas musicales líricas: Opera, oratorio, zarzuela española, etc.

Tema 5.º Tendencias contemporáneas de la composición musical y formas actuales de la misma.

Tema 6.º Los timbres instrumentales al servicio de la expresión musical.

Tema 7.º Tratamiento de la voz humana en el teatro lírico, en las obras corales y en el lied.

Tema 8.º Fundamentos de la orquestación en el clasicismo, en el romanticismo, en el impresionismo y en las formas contemporáneas.

Tema 9.º Significación estética de las diferentes escuelas de composición desde Bach a nuestros días.

Tema 10.º Técnica constructiva de la melodía en sus diversas especies y aplicaciones.

Tema 11.º Exposición crítica sobre los tratados de composición más notables.

ORDEN de 5 de junio de 1973 por la que se convoca concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr. Vacante la cátedra de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a cátedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Bioquímica» (Facultad de Ciencias), «Química Fisiológica» (Facultad de Ciencias) y de «Bioquímica» (Facultad de Medicina); cátedras declaradas iguales a efectos de concursos por orden de 13 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.